Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0630 - 0207 DE 2023

(21 MAR. 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTIA CVC No. 06 DE 2023"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca CVC, requirió recibir propuestas en el marco del proceso de Selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía No. 06 de 2023, cuyo objeto consiste en: *"ACOPIAR, ORGANIZAR Y FORMALIZAR LA INFORMACIÓN ORIGINADA EN LAS ESTACIONES CONVENCIONALES DE LA RED HIDROCLIMATOLÓGICA DE LA CVC"* en virtud de lo cual publicó el proceso de contratación en el Portal Único de Contratación – SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública, (ii) el análisis del sector, (iii) los estudios previos y (iv) documento base al pliego de condiciones electrónico, con sus anexos formatos, formularios y matrices.

Que mediante Resolución 0100 No. 0630-0165-2023 del 28 de febrero de 2023, la Dirección General de la CVC ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía No. 06 de 2023.

Que según consta en el informe "Lista de Ofertas" expedido por la plataforma SECOP II dentro del proceso de Selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía No. 06 de 2023 y en desarrollo del cronograma establecido, se recibió una (1) propuesta a través de la misma plataforma así:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE Fecha y Hora de presentación de la propuesta	REPRESENTANTE LEGAL	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
FUNDACIÓN PROFESIONAL PARA EL MANEJO DEL AGUA NIT. 805.022.727-0 FECHA: 07/03/2023 HORA: 8:38 P.M.	John Jairo Daza Basto C.C.16.768.814	Póliza No. 430-47-994000059871 Aseguradora: Aseguradora Solidaria Vigencia: Desde 08/03/2023 Hasta: 07/04/2023 Valor asegurado: $25.429.273,40.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0630 - 0207 DE 2023

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTIA CVC No. 06 DE 2023"

Que mediante Memorando No. 0630-265422023, de fecha 09 de marzo de 2023, el Director General de la Corporación designó a los integrantes del Comité Evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero/organizacional y de experiencia; así como también, para la calificación de la oferta presentada, de acuerdo con las reglas establecidas en los Capítulos III y IV del Documento Base al Pliego de Condiciones Electrónico.

Que los integrantes del Comité Evaluador realizaron la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero/organizacional y de experiencia, a la propuesta recibida, con el siguiente resultado:

	PROPONENTE	REQUIISTOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUIISTOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL	REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA
1	FUNDACIÓN PROFESIONAL PARA EL MANEJO DEL AGUA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que cumplidos los requisitos habilitantes se procedió a la calificación de la propuesta presentada por la FUNDACIÓN PROFESIONAL PARA EL MANEJO DEL AGUA, NIT. 805.022.727-0, aplicando los factores de calificación contenidos en el Documento Base al Pliego de Condiciones Electrónico y en sus anexos, formatos, formularios y matrices, obteniendo el siguiente resultado:

PUNTAJE CRITERIOS DE EVALUACION		
PROPONENTE	A. Precio	B. Calidad
FUNDACIÓN PROFESIONAL PARA EL MANEJO DEL AGUA	60	20

Que el proponente FUNDACIÓN PROFESIONAL PARA EL MANEJO DEL AGUA, NIT. 805.022.727-0, obtuvo el porcentaje máximo con la presentación de su oferta del 100% y adicionalmente 12 puntos de incentivo por industria nacional, quedando así con un total de 92 puntos.

Que el informe de evaluación fue publicado en el Portal Único de Contratación del 13 al 16 de marzo de 2023, en el SECOP II, lapso durante el cual, conforme a cronograma, los

RESOLUCIÓN 0100 No. 0630 - 0207 DE 2023

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTIA CVC No. 06 DE 2023"

proponentes podían hacer las observaciones que a su juicio fueran pertinentes, conforme lo dispone el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, no habiéndose recibido ninguna observación al mismo.

Que por lo anterior, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 06 de 2023, al proponente FUNDACIÓN PROFESIONAL PARA EL MANEJO DEL AGUA, NIT. 805.022.727-0, representada legalmente por el señor John Jairo Daza Basto, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.768.814.

Que en virtud de lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

Articulo Primero: Adjudicar la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 06 de 2023, que tiene por objeto "ACOPIAR, ORGANIZAR Y FORMALIZAR LA INFORMACIÓN ORIGINADA EN LAS ESTACIONES CONVENCIONALES DE LA RED HIDROCLIMATOLÓGICA DE LA CVC", al proponente FUNDACIÓN PROFESIONAL PARA EL MANEJO DEL AGUA, NIT. 805.022.727-0, representado legalmente por el señor John Jairo Daza Basto, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.768.814, con fundamento en las consideraciones previstas en este acto administrativo.

Articulo Segundo: El valor del contrato que se adjudica es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($254.292.734), IVA incluido, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11245 del 14 de febrero de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, para la vigencia 2023.

Articulo Tercero: El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es de dos (2) meses y quince (15) días, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

Artículo Cuarto: El contrato se suscribirá por parte del adjudicatario, dentro de los términos establecidos en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0630 - 0207 DE 2023

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTIA CVC No. 06 DE 2023"

Articulo Cuarto: La presente Resolución se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II y se notificará al Representante Legal de la firma FUNDACIÓN PROFESIONAL PARA EL MANEJO DEL AGUA.

Artículo Quinto: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 21 MAR. 2023

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Proyectó: Abg. Briggith Ferllina Gonzalez Posso –Abogada- Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Abg. Rocío Neira Martínez - Coordinador Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Abg. Soraida Janeth Suárez Cuero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (c)